

En la Villa de FERNAN NUÑEZ en virtud de mis atribuciones, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

CONCEDIENDO AYUDAS DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERES HUMANITARIO A LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS.

Vistas la solicitud de subvención directa presentadas por Don Tomas J. Pedregal García con DNI 056166191, en representación de la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis (ACANSA) con CIF G-14399513, por importe de 3.000 euros, para cubrir los gastos ocasionados en el Proyecto Humanitario “VACACIONES EN PAZ” y “CARAVANA POR LA PAZ”

Vistas la Bases para la concesión de Ayudas Directas, aprobadas por Acuerdo Plenario e incluidas en las Bases de Ejecución de aprobación del Presupuesto, cuyos artículos 2 y 4 indican que “con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquéllas subvenciones en las que se acrediten razones de interés humanitario”, incluso sin estar previstas nominativamente en el presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido informe por la Interventora Municipal en el sentido de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado en el ejercicio 2019, para hacer frente a la concesión de mencionada ayuda por importe tres mil euros, habiéndose hecho la retención de crédito nº 22019012278, de la partida 231.0-499.00.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es órgano competente para la aprobación de este decreto, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la cual ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por la presente, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la partida expuesta, una Ayuda de tres mil euros (3.000€) a la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis, para el Programa “VACACIONES EN PAZ” destinados a cubrir los gastos ocasionados el traslado en avión por los niños/as desde los Campamentos de Refugiados Saharauis de Tinfodouf a Córdoba, así como alquiler de autocares, vestimenta y gastos varios y “CARAVANA POR LA PAZ” para la compra de vehículos nuevos y seminuevos, suministro de combustibles, reparaciones de los mismos y fletes de estos para el transporte de alimentos que se recogerán para su posterior traslado a los Campamentos de Refugiados de Tindouf (Argelia).

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a los interesados, y requerirles para la firma del convenio.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicada.

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F850 1A05 175E F225 AD7B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Interventora BONILLA LOPEZ FRANCISCA LUISA el 2/12/2019

Firmado por la Sra. Secretaria MORAN ARIZA REMEDIOS el 3/12/2019

El Alcalde Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 3/12/2019



F8501A05175EF225AD7B

Num. Resolución:

2019/00001660

Insertado el:

03-12-2019